

METODOLOGÍA DE LA ENCUESTA DE PRESUPUESTOS FAMILIARES (EPF) - 2016

1. Introducción

La [Encuesta de Presupuestos Familiares \(EPF\)](#) es una de las encuestas más antiguas de las que realiza el Instituto Nacional de Estadística (INE). Su objetivo es obtener información sobre la naturaleza y el destino de los gastos de consumo, así como sobre diversas características relativas a las condiciones de vida de los hogares para permitir medir su evolución.

La **Encuesta de Presupuestos Familiares del año 2016** incorpora una nueva clasificación del gasto, la denominada ECOICOP (European Classification of Individual Consumption By Purpose). Esta nueva clasificación europea de consumo, además de ofrecer un mayor desglose de algunas de las parcelas de gasto, permite la comparabilidad con otras estadísticas como el Índice de Precios de Consumo (IPC). En la encuesta del 2016, también se han realizado cambios en la recogida de la información en cuanto a los periodos de anotación de algunos gastos y a los cuestionarios. Como consecuencia, los datos publicados de este año **no son directamente comparables con los de años anteriores**.

El Instituto de Estadística de las Illes Balears (Ibestat) amplía la encuesta a nivel de las Illes Balears aportando información más desagregada a nivel de comunidad autónoma.

Dadas las grandes posibilidades que ofrece la información proveniente de las encuestas de presupuestos familiares para su utilización por parte de una gran diversidad de usuarios, estas encuestas son consideradas tradicionalmente como encuestas *multiobjetivo*. Los objetivos que se persiguen pueden clasificarse en *prioritarios* y *secundarios*.

Dentro de la categoría de **objetivos prioritarios** se incluye la obtención de cualquier variable relacionada con el gasto, total o medio, sus correspondientes tasas de variación y las estructuras de consumo procedentes del mismo. Además, dentro de los objetivos prioritarios destacan, por su importancia, otros dos relacionados con necesidades concretas de los principales usuarios de la encuesta: la estimación del gasto como instrumento para la obtención del consumo privado en la Contabilidad Nacional y la estimación de la estructura de ponderaciones a partir del gasto, necesaria para el cálculo del IPC.

Por otro lado, el principal **objetivo secundario** es poner a disposición de los investigadores y del sistema de indicadores sociales en general datos estadísticos sobre distintos campos de preocupación social (equipamiento, vivienda, nutrición, sanidad, enseñanza, turismo...), para lo que se introducen módulos temáticos anuales. Además, hay un conjunto de variables que pueden ser obtenidas de la propia encuesta sin que éste sea el objetivo de la misma, como por ejemplo distribución de hogares o de personas según determinadas variables de clasificación (sexo, edad, nivel de estudios, etc.) o tamaño medio de los hogares.

2. Ámbito de investigación

La **población objetivo** es el conjunto de hogares privados así como las personas que forman parte de ellos.

El **ámbito geográfico** de la investigación lo constituye todo el territorio español. Sin embargo, los datos que el Ibestat proporciona hacen referencia únicamente a las Illes Balears.

El **ámbito temporal** o periodo de estudio es el año natural.

Así, se ofrecen resultados anuales tanto del gasto total y los gastos medios efectuados por los hogares privados residentes en España, como de la variación de dichos gastos respecto del año anterior, con los niveles de desagregación especificados anteriormente.

3. Desagregación geográfica y funcional

En esta nueva clasificación europea de consumo (ECOICOP) también se han cambiado algunos criterios en cuanto a los conceptos que se induyen en cada parcela de gasto. El más importante es el alquiler de vivienda por motivos vacacionales, que hasta ahora era considerado alquiler de vivienda (y por tanto dentro del grupo *Vivienda*), y a partir de 2016 se considera como un servicio de alojamiento (dentro del grupo *Restaurantes y Hoteles*).

La ECOICOP está estructurada en los siguientes doce grandes grupos:

1. Alimentos y bebidas no alcohólicas
2. Bebidas alcohólicas y tabaco
3. Vestido y calzado
4. Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles
5. Muebles, artículos del hogar y artículos para el mantenimiento corriente del hogar
6. Sanidad
7. Transporte
8. Comunicaciones
9. Ocio y cultura
10. Enseñanza
11. Restaurantes y hoteles
12. Otros bienes y servicios

El nivel de desagregación funcional utilizado en la publicación de resultados varía según el grado de desagregación geográfica al que estén referidas las estimaciones.

4. Diseño muestral

Se ha utilizado un muestreo bietápico con estratificación de las unidades de primera etapa, seleccionando una muestra independiente dentro de cada comunidad autónoma.

Las unidades de primera etapa son las secciones censales en que se encuentra dividido el territorio nacional en el momento de la encuesta.

Las unidades de segunda etapa son las viviendas familiares principales, y en ellas no se realiza submuestreo alguno, investigando a todos los hogares que residen en las mismas.

En cada comunidad autónoma las unidades de primera etapa se estratifican siguiendo un criterio geográfico, que asigna el estrato según el tamaño, medido en términos de población, del municipio al que pertenece la sección. La muestra de secciones se distribuye entre comunidades autónomas asignando una parte de manera uniforme y otra de forma proporcional al tamaño de la comunidad, de modo que se garantice un tamaño mínimo muestral en cada comunidad autónoma y se respete al mismo tiempo la diferencia de tamaño entre las comunidades. Las secciones han sido seleccionadas, dentro de cada estrato,

con probabilidad proporcional a su tamaño poblacional, y las viviendas, con probabilidad igual en cada sección de la muestra mediante muestreo sistemático con arranque aleatorio.

Para cubrir el objetivo de la encuesta de proporcionar estimaciones con un grado de fiabilidad aceptable en el ámbito nacional y de comunidad autónoma, se ha establecido un tamaño muestral de 2.275 secciones censales (unidades primarias), seleccionando en cada una de ellas diez viviendas (unidades secundarias) de las que se recoge la información de todos los hogares que allí residen. A las Illes Balears le corresponden 91 secciones censales.

La muestra se ha distribuido uniformemente entre los cuatro trimestres que componen el ámbito temporal de la encuesta. Dentro de cada trimestre se ha procurado asimismo que la distribución de la muestra por comunidad autónoma, provincia, bisemana, estrato y turno de rotación sea lo más homogénea posible. En concreto, en el año 2016 la muestra para Illes Balears es de 763 hogares y 2.021 miembros del hogar.

Para un mayor detalle sobre el muestreo realizado se puede obtener la [metodología de la Encuesta de Presupuestos Familiares 2016 publicada por el INE](#).

5. Definiciones

Vivienda

Recinto estructuralmente separado e independiente que, por la forma en que fue construido, reconstruido, transformado o adaptado, está concebido para ser habitado por personas o, aunque no se hubiera concebido así inicialmente, constituye la residencia habitual de una o varias personas. Como excepción, no se consideran viviendas los recintos que, a pesar de estar concebidos inicialmente para habitación humana, están dedicados totalmente a otros fines (por ejemplo, los que estén siendo usados exclusivamente como locales). Se considera **vivienda familiar principal** a toda vivienda familiar que es utilizada como residencia habitual de uno o más hogares.

Hogar

En la EPF solo se investigan los **hogares privados**. Se define el *hogar privado* como la persona o conjunto de personas que ocupan en común una **vivienda familiar principal** o parte de ella, y consumen o comparten alimentos u otros bienes o servicios con cargo a un mismo presupuesto.

Se entiende, en general, que tienen una economía común (mismo presupuesto) tanto quienes aportan recursos a ella, colaborando a sufragar los gastos comunes, como los que no aportando recursos se benefician de los gastos (o dependen) de la economía común.

Miembro del hogar

Las condiciones que se establecen para determinar si una persona es o no miembro del hogar tratan de evitar la posibilidad de que un mismo individuo pueda clasificarse en más de un hogar o, por el contrario, no pueda clasificarse en ninguno. En consecuencia, tienen consideración de miembros del hogar aquellas personas que residiendo habitualmente en el hogar encuestado participan del presupuesto del mismo (dependencia económica), es decir,

comparten ingresos o gastos con el resto de personas que integran el hogar y están presentes en el mismo.

Sustentador principal del hogar

Se considera aquel miembro del hogar de 16 o más años cuya aportación periódica (no ocasional) al presupuesto común se destina a atender los gastos del hogar en mayor grado que las aportaciones de cada uno de los restantes miembros. En ningún caso puede ser servicio doméstico, invitado o huésped.

Si la persona que más aporta para sufragar los gastos comunes del hogar no es miembro del hogar, se considera sustentador principal a aquel miembro del hogar que, estando habitualmente presente en el mismo, recibe las aportaciones económicas destinadas a sufragar los gastos del hogar.

Gastos en consumo final del hogar

El gasto en consumo final de los hogares es el gasto realizado por los hogares en bienes y servicios que se utilizan para satisfacer directamente las necesidades o carencias de los miembros del hogar.

El gasto en consumo final de los hogares residentes puede realizarse en el territorio económico o en el resto del mundo. Se consideran gastos de consumo aquellos que efectúa el hogar como unidad económica de consumo, no incluyéndose por tanto como tales los realizados por la empresa o explotación familiar. Esto obliga a deslindar la parte de gasto correspondiente a la unidad de consumo y a la de producción en aquellos casos en que la empresa familiar tenga gastos comunes con el hogar propiamente dicho (teléfono, energía eléctrica, gas, etc.).

Así pues, el gasto en consumo del hogar comprende:

- Las compras efectuadas bajo forma monetaria.
- El valor estimado de ciertos bienes y servicios, tales como el valor de productos procedentes del autoconsumo o el autosuministro (tanto si son consumidos por el hogar como si son regalados a otros hogares), las remuneraciones en especie de los empleadores a sus salarios, los alquileres imputados a los propietarios de viviendas o a los que las disfrutan de forma gratuita o semigratuita, y las comidas o cenas gratuitas o bonificadas en el lugar de trabajo o en el establecimiento de hostelería propiedad del hogar.
- Los gastos en servicio doméstico producidos por los hogares para ellos mismos como empleadores de personal doméstico asalariado.
- Los servicios financieros cobrados explícitamente a los hogares, por ejemplo: comisiones por transferencias, comisiones por mantenimiento de cuenta, comisiones por giros, etc.
- Los pagos efectuados por los hogares en concepto de licencias, permisos, etc., que deban considerarse compra de servicios prestados por las administraciones públicas.
- Los regalos comprados por el hogar para ser donados a otros hogares.
- Las suscripciones, cuotas y pagos de los hogares a las instituciones sin finalidad de lucro de servicio a los hogares, como clubes sociales, culturales, recreativos y deportivos.

Por su parte, no se consideran gastos en consumo:

- Las transferencias sociales en especie, por ejemplo los gastos realizados inicialmente por los hogares y reembolsados posteriormente por la Seguridad Social, como sucede con algunos gastos médicos.
- Los gastos de formación bruta de capital efectuados por los hogares, entre los que se encuentran los siguientes: adquisición de viviendas (formación bruta de capital fijo), los materiales y la mano de obra para reparaciones en viviendas cuando se trate de grandes reparaciones (formación bruta del capital) o de reparación que solo puede realizar el propietario de la vivienda, en caso de vivienda alquilada (consumo intermedio) y gastos en objetos valiosos (formación bruta de capital).
- Las partidas consideradas adquisición de activos no producidos, especialmente la compra de terrenos.
- Las suscripciones, cuotas y pagos de los hogares a las instituciones sin finalidad de lucro al servicio de los hogares, como sindicatos, colegios profesionales, asociaciones de consumidores, iglesias, etc.
- Las transferencias voluntarias, en efectivo o en especie, de los hogares a instituciones benéficas y organizaciones de ayuda.
- Las multas y los recargos.
- Las transferencias monetarias a otros hogares o instituciones.
- La valoración de los regalos recibidos por los hogares.
- Los seguros de vida.
- Algunos impuestos y algunas tasas pagadas a las administraciones públicas.

Para más información sobre los grupos de gasto se puede consultar la [Clasificación de bienes y servicios ECOICOP/Recogida publicada por el INE, a partir de 2016.](#)

Gasto en sanidad

El Ibestat publica el gasto en sanidad agrupando los diferentes códigos ECOICOP relacionados con el gasto en salud de los hogares en los siguientes grupos:

a) **061 Productos farmacéuticos, médicos y otros aparatos terapéuticos**

En esta categoría se induyen los gastos del hogar con los siguientes códigos de la ECOICOP y denominaciones:

06110 *Productos farmacéuticos*
 06120 *Otros productos médicos*
 06131 *Gafas graduadas y lentes de contacto*
 06132 *Audífonos y otros aparatos terapéuticos*

b) **06210 Servicios médicos y hospitalarios**

En esta categoría se incluyen los gastos del hogar los siguientes códigos de la ECOICOP:

06210 *Servicios médicos y hospitalarios*

c) **06220 Servicios dentales**

En esta categoría se incluyen los gastos del hogar con código de la ECOICOP 06220, denominado *Servicios dentales*.

d) 06231 Servicios paramédicos

En esta categoría se incluyen los gastos del hogar con código de la ECOICOP 06231, denominado *Servicios paramédicos* y forman parte de la recogida:

- *Servicios de análisis clínicos y pruebas diagnósticas*
- *Servicios de rehabilitación, alquiler de equipo terapéutico*
- *Otros servicios paramédicos ambulatorios*

e) 12420 Seguro privado relacionado con la salud

En esta categoría se incluyen los gastos del hogar con código de la ECOICOP 12420, denominado *Seguros privados de enfermedad y accidente*.

Gasto en cultura

El Ibestat publica el gasto en cultura agrupando los diferentes códigos ECOICOP de Recogida relacionados con el gasto de consumo cultural de los hogares, ajustándose a la explotación específica realizada para el Ministerio de Educación y Formación profesional / Ministerio de Cultura y Deporte ([MECD](#)) de la Encuesta de Presupuestos Familiares, base 2006.

Remarcar que los datos ofrecidos a partir del 2016, difieren de los publicados con anterioridad debido a la incorporación por primera vez de la nueva clasificación ECOICOP 2016. De este modo, la agrupación de categorías con los códigos de la ECOICOP y denominaciones respectivas es la siguiente:

1. Libros y publicaciones periódicas

1.1 Libro

- 09511 *Libros infantiles y novelas*
- 09513 *Otros libros de no ficción*
- 09512 *Libros de texto*
- 09514 *Descarga libros elect. y otros servicios*

1.2 Publicaciones periódicas

- 09521 *Periódicos*
- 09522 *Revistas*

2. Servicios culturales

2.1 Espectáculos (Cines, teatros y otros)

- 09421 *Espectáculos (Cines, teatros y otros)*

2.2 Otros

- 09422 *Museos, bibliotecas, parques y similares*
- 09425 09429 *Servicios fotográficos y otros*

3. Soportes, equipos y accesorios audiovisuales

3.1 Soporte para el registro de imagen, sonido y datos

09141 *Pregrabados y suscripción en streaming*

09142 *No grabados*

09149 *Otros soportes*

3.2 Equipos y accesorios audiovisuales

09111 *No portátiles para la recepción, registro y reproducción de sonido*

09112 *No portátiles para la recepción, registro y reproducción de audiovisual*

09113 *Portátiles de imagen o sonido*

09119 *Otros equipos*

09121 *Cámaras y otros equipos*

09122 *Accesorios*

09150 *Reparaciones*

3.3 Instrumentos musicales

09221 *Instrumentos musicales*

4. Cuotas de televisión, tratamiento de la información e Internet

4.1 Cuotas y alquileres de radio y televisión

09423 *Cuotas y suscripciones de radio y televisión*

09424 *Alquiler de equipos y accesorios culturales*

4.2 Tratamiento de la información e Internet

09131 09132 *Material para el tratamiento de la información*

08202 *Equipos de teléfono móvil*

08302 08303 *Servicios de móviles y relacionados con Internet*

6. Criterio de valoración

El gasto en consumo final de los hogares se registra a **precios de adquisición**, es decir, al precio que paga efectivamente el comprador por los productos en el momento de la compra. Se recoge el importe real de los gastos en bienes y servicios, más todo gasto añadido que hubiera sido provocado por su compra (por ejemplo propinas, transporte, etc.).

7. Documentación complementaria

Se puede obtener más información de la Encuesta de Presupuestos Familiares (EPF) en la metodología proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística (INE):

- [Encuesta de Presupuestos Familiares \(EPF\). Base 2006](#)
- [A partir de 2016. Clasificación de bienes y servicios ECOICOP/Recogida](#)